



Núm. 10 /2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 20 DE FEBRERO DE 2015 Y 27 DE FEBRERO DE 2015.

-Decreto 359 de fecha 27 de febrero de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Jordi Blázquez García, para la realización de unas obras consistentes en "canalización subterránea de las instalaciones necesarias para realizar la acometida eléctrica a una vivienda en construcción (LM90/11)" situada en Camino Padilla Alta.

-Decreto 372 de fecha 27 de febrero de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Román Rodríguez Cano, para la realización de unas obras consistentes en "reparación de tejado de aproximadamente 70m2, con sustitución de tejas y saneado de elementos de apoyo" en inmueble situado en la C/ Molino Viejo, nº 16.

-Decreto 375 de fecha 27 de febrero de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Carlos Marrero Rojas, para la realización de unas obras consistentes en "vallado perimetral de la parcela con malla, sobre un muro de piedra de 60 cm de alto, con una altura total de 2 metros" en Camino El Palomar.

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AHORRO ENERGÉTICO.

Vista la propuesta elevada por la Concejala delegada de Obras y Servicios en relación con la solicitud de subvención a presentar ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias al amparo de la Orden de 23 de enero de 2015, por la que se efectúa convocatoria, para el año 2015, para la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales.

Y considerando que en la citada propuesta se documenta la procedencia de solicitar las correspondientes subvenciones para la ejecución de diversas actuaciones comprendidas en la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de solicitud de ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los presentes **acordó:**

Primero.- Solicitar a la Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, al amparo de la Orden de 23 de enero de 2015 por la que se efectúa convocatoria, para el año 2015, para la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales, sendas subvenciones para la ejecución de las actuaciones que seguidamente se relacionan, aprobando a tal efecto el siguiente correspondiente plan de financiación:

ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN MUNICIPAL
AUDITORIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	1.264,00 €	8.132,00 €	8.132,00 €
SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	5.890,35€	3.534,21€	2.356,14€
SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CEIP "TEÓFILO PÉREZ"	23.257,86€	13.954,72€	9.303,14€
INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VIAL CON ALUMBRADO LED	7.222,50€	4.323,50€	2.899,00€

Segundo.- Declarar ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias:



1º.- Que el Ayuntamiento de Tegueste se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

2º.- Que el Ayuntamiento de Tegueste no ha solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino.

3º.- Que las instalaciones para las que el Ayuntamiento de Tegueste solicita la subvención permanecerán en su propiedad permanentemente, en el caso de obtener subvención.

4º.- Que el Ayuntamiento de Tegueste no está incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la correspondiente solicitud de subvención y cuanta otra documentación sea necesaria en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste.

4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CABILDO DE TENERIFE PARA ATENDER ACCIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Visto el expediente incoado en relación con la convocatoria realizada por el Cabildo de Tenerife para el otorgamiento de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que tengan entre sus competencias y / o fines y realicen durante el ejercicio 2015 la atención a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social.

Considerando que la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en su artículo 13 que “*A los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y a efectos de lo previsto en la presente norma, les corresponden las competencias siguientes:...* b) *Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los Cabildos y la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal*”

Considerando que el art. 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, añadiendo en su art. 25.2 que “*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”

Y considerando la procedencia de concurrir a la convocatoria efectuada por el Cabildo de Tenerife, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de solicitud de ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los presentes acordó:

Primero: Solicitar al Cabildo de Tenerife una subvención para realizar durante el año 2015 acciones de atención a personas en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social.

Segundo: Encomendar al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión de los trámites correspondientes de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Sociales y de Intervención municipal.

5.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiéndolo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DOÑA MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA
MELIÁN

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA